



POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION No. 02180 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA",  
en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No. 2017100000066 del 20 de abril de 2017 y No. 2017100000076 del 10 de mayo de 2017, convoco a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR-ANLA.

Que en la citada convocatoria la Corporación convoco el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC conforme lista de elegibles para proveer el empleo de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, por lo cual expidió la siguiente Resolución:

ITEM	RESOLUCION No.	FECHA	EMPLEO	CODIGO	GRADO	AREA ESTRATEGICA
1	20182210123235	28 de Agosto de 2018	Auxiliar Administrativo	4044	13	Secretaria General

Que la citada Resolución quedo en firme el dia 7 de septiembre de 2018, como pudo constatarse en el link Banco Nacional de Listas de Elegibles en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, en un término no superior a diez (10) días hábiles efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6 21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución No. 02103 del 13 de septiembre de 2018, la Corporación nombró en periodo de prueba al señor Leonar José Fonseca Vanegas identificado con C.C 72.257.995, quien resultó elegible para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que producto del nombramiento en periodo de prueba en mención, se declara insubsistente el nombramiento provisional que ostenta el funcionario Eris Javier Gil Guerra identificado con C.C. 84.079.403 expedida en Riohacha, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 de la Planta Global de Corpoguajira.

Que mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2018, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha, se admitió acción de tutela radicada con el No. 44-001-33-002-2018-00266-00 presentada por el señor Eris Javier Gil Guerra en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Manuela Beltrán.

Que en el Artículo Tercero del precitado Auto, se ordenó vincular a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, a su vez en el Artículo Séptimo del mismo se advierte a las entidades accionadas que mientras se encuentre en curso y no se decida de fondo la acción de tutela referida, se abstengan de realizar o suspender cualquier nombramiento, remoción, declaratoria de insubsistencia o cualquier otro acto conexo con el concurso adelantado a través de la convocatoria No. 435 de 2016, para el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13, ello en atención a que podrían verse afectados derechos fundamentales invocados por el actor; esta medida se toma en consideración a la medida provisional invocada por el accionante.

RESOLUCION N° 02345

( 09.09.2018 )

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION N° 02180 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Que mediante providencia de fecha 3 de octubre de 2018, proferido en la acción de tutela radicada con el N°. 44-001-33-40-002-2018-00266-00, se ordenó negar el amparo de los derechos fundamentales invocados por el señor ERIS JAVIER GIL GUERRA.

Que en el Artículo tercero de la precitada providencia se ordenó levantar la medida provisional ordenada en Auto de fecha 20 de septiembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior se requiere ordenar la cesación de los efectos de la Resolución N° 02180 del 21 de septiembre de 2018, por la cual se suspenden los efectos de un nombramiento en periodo de prueba y la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento en provisionalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución N°. 02180 del 21 de septiembre de 2018, por la cual se suspenden los efectos de un nombramiento en periodo de prueba y la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con trámite de posesión del señor Leonar José Fonseca Vanegas identificado con C.C. 72.257.995, quien resultó elegible para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 de la Planta Global de Corpoguajira.

ARTICULO TERCERO: Confirmar la declaratoria de insubsistencia realizada mediante Resolución N°. 02103 del 13 de septiembre de 2018, al señor Eris Javier Gil Guerra identificado con C.C. 84.079.403 de Riohacha, quien desempeña el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 de la Planta Global de Corpoguajira, a partir de que el elegible tome posesión del cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
09.09.2018  
Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los:  
LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Túlio Fonseca  
Revisó: Fabián Molina  
Aprobó: Claudia Robles  
Validó: Armando Pabón